



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **09** DE

(**11 DIC 2013**)

**Por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2014
en los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico
Central**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el artículo 14°, literal r), del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 122° establece los Derechos Pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior.

Que es función del Consejo Directivo fijar anualmente los Derechos Pecuniarios que pueda cobrar la Institución.

Que el Consejo Directivo en sesión del 11 de Diciembre de 2013, autorizó los costos de los Derechos Pecuniarios y otros servicios para el año 2014, en los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Fijar el valor de los siguientes Derechos Pecuniarios para el año 2014, en los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central:

Inscripción de aspirantes a Programas de Pregrado, Posgrado y Especializaciones, Reintegros o transferencias para el 2° semestre de 2014 y 1er. semestre de 2015.

\$ 59.200

Matrícula semestral Programa Técnico Profesional.

Un salario mínimo mensual legal vigente.

Matrícula Semestral Programa Tecnologías.

Un salario y medio mínimo mensual legal vigente.

Matrícula Semestral Programa Ingenierías.

Dos salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Matrícula Trimestral Programa de Especializaciones.

Un salario mínimo mensual legal vigente.

Hoja No. 2 Continuación "Acuerdo por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2014 en los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

Exámenes de validación, homologación	\$ 12.800
Pruebas Supletorias	Un día de salario mínimo mensual legal vigente.
Duplicado de Reporte de Notas	\$ 3.400
Derechos de Grado Colectivo	\$ 124.000
Derechos de Grado para Ceremonia Privada	\$ 225.600
Duplicado de Diploma	\$ 62.400
Duplicado de Acta de Grado	\$ 20.800
Constancias, Certificados de calificaciones por período académico.	\$ 7.400
Certificados de Escolaridad	\$ 3.400

ARTÍCULO 2o. Fijar el valor de los siguientes servicios para el año 2014 en los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central:

Duplicado Carnet \$ 20.800

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 11 DIC 2013

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

NATALIA JARAMILLO MANJARRÉS

EL SECRETARIO GENERAL,

HEYDE DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREZ